DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ORDEN de 18 de junio de 2015, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, por la que se somete a información pública el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el funcionamiento de los centros de estética.

Mediante la Resolución de 9 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Salud Pública, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, se sometió a información pública el Proyecto de Decreto del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula los centros de estética.

Con posterioridad durante el periodo de tramitación se ha modificado el título del proyecto de decreto y parte de su articulado y anexos por lo que se considera pertinente someterlo de nuevo a información pública con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

En virtud de lo anterior, el consejero de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en uso de sus competencias que legalmente le han sido atribuidas, dispone:

Primero.— Someter el Proyecto de Decreto, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el funcionamiento de los centros de estética, a un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de un mes con el fin de que las entidades locales aragonesas, entidades representativas de intereses sociales y económicos, colegios profesionales y asociaciones, así como las personas físicas o jurídicas que lo consideren oportuno puedan examinar el Proyecto de Decreto y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Durante el plazo señalado, el citado proyecto estará a disposición de quien lo solicite para su examen, en la siguiente dirección electrónica http://www.aragon.es, y en horario de oficina, en las siguientes dependencias administrativas:

-Dirección General de Salud Pública, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, ubicada en vía Universitas 36, y en la Ventanilla Única (Servicio de Información y Documentación Administrativa), ubicada en el edificio Pignatelli de Zaragoza (paseo de María Agustín, 36),

-Delegaciones Territoriales de Huesca situada en plaza Cervantes, 1 y Teruel situada en calle San Francisco, 1.

-Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Alcañiz situada en avda. Bartolomé, 58; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calamocha, situada en la calle Melchor de Luzón, 6; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Calatayud, situada en la plaza de España 1; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Jaca, situada en avda, Levante, 10; Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Ejea de los Caballeros, situada en la calle Mediavilla, 27; y Oficina Delegada del Gobierno de Aragón en Tarazona, situada en plaza de España s/n, Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Fraga situada en calle San Quintín 1-3 y Oficina delegada del Gobierno de Aragón en Barbastro situada en calle Conde s/n.

Segundo.— Las alegaciones al Proyecto de Decreto, dirigidas a la Dirección General de Salud Pública del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, y se presentaran en el Registro del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia (vía Universitas, 36, de Zaragoza), o en cualquiera de las Unidades de Registro del Gobierno de Aragón cuya relación actualizada se publicó por Orden de 20 de marzo de 2015, del Departamento de Hacienda y Administración Pública (“Boletín Oficial de Aragón”, número 57, de 24 de marzo de 2015).

Tercero.— El plazo señalado comenzará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 18 de junio de 2015.— El Consejero de Sanidad Bienestar Social y Familia, Ricardo Oliván Bellosta.

csv: BOA20150701037